R.D. Nº 343-2024-HNDAC-DG

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"







Resolución Directoral

Callao, .05 de Agosto ... de 2024



VISTO:

El Memorando Nº 179-2024-DPCAP-HNDAC-C del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica; Informe Nº 1745-2024-OL-OEA-HNDAC-C e Informe Nº 1836-2024-OL-OEA/HNDAC-C de la Oficina de Logística; Memorando Nº 1488-2024-HNDAC/OEA e Informe Nº 307-2024-OEA-HNDAC-C de la Oficina Ejecutiva de Administración; Memorando Nº 1003-2024-HNDAC/OEPE de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; Informe Nº 682-2024-HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;



CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;



Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad. Dicho funcionario tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Entidad lleve a cabo:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 028-2024-HNDAC-DG, de fecha 25 de enero de 2024, se aprobó el Plan de Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao correspondiente al año fiscal 2024;



Que, es oportuno precisar, que la presente modificación se encuentra dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF;



Que, mediante Memorando N° 179-2024-DPCAP-HNDAC-C, de fecha 28 de febrero de 2024, la jefa del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, remite las especificaciones técnicas para la Adquisición Anual de Paquete de Reactivos para Pruebas Inmunológicas con Equipo en Cesión de Uso, derivado con Informe N° 696-2024-HNDAC/DF, por el Departamento de Farmacia en su calidad de ente canalizador;

Que, mediante Informe N° 09-2024-IDM-PS-GRC-HNDAC-OL-UP-JJFD, de fecha 18 de junio de 2024, se determina el valor estimado en S/ 1'701,200.00 (Un Millón Setecientos Un Mil Doscientos y 00/100 Soles), para la Adquisición Anual de Paquete de Reactivos para Pruebas Inmunológicas con Equipo en Cesión de Uso;

Que, con Informe N° 1745-2024-OL-OEA-HNDAC-C, de fecha 15 de julio de 2024, la Oficina Logística solicita la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario 2024 N° 944, por el monto de S/ 212,350.00 (Doscientos Doce Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles) y Constancia de Previsión Presupuestal 2025 por el monto de S/ 1'488,850.00 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles);

Que, Mediante Memorando Nº 1488-2024-HNDAC/OEA, de fecha 19 de julio de 2024, la Oficina Ejecutiva de Administración deriva el documento para la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario 2024 y Constancia de Previsión Presupuestal 2025, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico para su atención;

Que, con Constancia de Previsión Presupuestal Nº 17-2024-U.E.:401 HNDAC, de fecha 22 de julio, la Oficina de Planeamiento Estratégico, aprueba la previsión presupuestal para el ejercicio del 2025 por el monto de \$/ 1'488,850.00 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles);

Que, a través del Memorando N° 1003-2024-HNDAC/OEPE, de fecha 22 de julio de 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 944, por el monto de S/ 212,350.00 (Doscientos Doce Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles) y Constancia de Previsión Presupuestal 2025 por el monto de S/ 1'488,850.00 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles), para la Adquisición Anual de Paquete de Reactivos para Pruebas Inmunológicas con Equipo en Cesión de Uso solicitado por el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica;

Que, mediante Informe N° 1836-2024-OL-OEA/HNDAC-C de fecha 30 de julio de 2024, la Oficina de Logística solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración de acuerdo a la norma de contrataciones vigente, realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión e incluir el siguiente procedimiento de selección: 1) Licitación Pública, "ADQUISICIÓN ANUAL DE PAQUETE DE REACTIVOS PARA PRUEBAS INMUNOLÓGICAS CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO, SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN";

Que, mediante Informe N° 307-2024-OEA-HNDAC-C de fecha 31 de julio de 2024 la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Dirección General, la Modificación del Plan de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, 2024, en su Versión N° 12;

Que, en atención a ello, los numerales 6.2 y 6.4 del artículo 6º del Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado, señalan que luego de aprobado el Plan Anual Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén de los en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece un que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en contrataciones de contrataci

E. FIGUEROA C







05 AGO 202 Fredo Fredy Oxa

R.D. Nº 343-2024-HNDAC - DG

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Callao, 05 de Agesto... de 2024



Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;



Que, mediante Informe N° 682-2024-HNDAC-OAJ, de fecha 02 de agosto de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao **Versión 12**, correspondiente al año fiscal 2024, debiendo incluirse el siguiente procedimiento de selección: 1) Licitación Pública, "ADQUISICIÓN ANUAL DE PAQUETE DE REACTIVOS PARA PRUEBAS INMUNOLÓGICAS CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO, SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN", en el marco del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, así como la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones":



Que, sobre el particular, el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, establece como atribución y responsabilidad de la Dirección General, la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, entre otros documentos de gestión, según las normas vigentes, así como de vigilar la ejecución eficiente del presupuesto asignado;



Que, estando a las atribuciones y responsabilidades otorgadas a la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, mediante el literal J) del Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional No.000006 del Gobierno Regional del Callao y la Resolución Gerencial General Regional No. 004-2023-Gobierno Regional del Callao – GGR, con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao para el Ejercicio Fiscal 2024 - Versión 12 - aprobado por Resolución Directoral Nº 028-2024-HNDAC-DG de fecha 25 de enero de 2024, debiendo incluir el siguiente procedimiento de selección, 1) Licitación Pública "ADQUISICIÓN ANUAL DE PAQUETE DE REACTIVOS PARA PRUEBAS INMUNOLÓGICAS CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO, SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA

CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN", de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | TIPO DE PROCEDIMIENTO | DESCRIPCION | VALOR ESTIMADO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | ESPECIFICA DE GASTO |
|----|--------------------------|---|-------------------|--------------------------------|------------------------|
| 1 | LICITACIÓN PÚBLICA | ADQUISICIÓN ANUAL DE PAQUETE DE REACTIVOS PARA PRUEBAS INMUNOLÓGICAS CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO, SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA | S/. 1′701,200.00 | donaciones y transferencias | 2. 3. 1 8. 2 1 |



Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística que efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

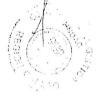
<u>Artículo 3º.- PUBLICAR</u> la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO PEGIONAL DEL CALLAO

ora. ELEMA DEL POSANIO EIGUEROA COZ Directora General C.M.P. 22423 R.N.E. 12837



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLA:
HOSPITAL NACIONAL DANNEL ALCIDEN CARRION
CERTIFICO: DIE AUGUSTA CARRION

0 5 AGO 2024

Wilfredo Fred Ochoa Salas